



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

ACUERDO No.

LXVII/SMARC/0591/2023 II P.O.

DCPPHP/59/2023

UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E . -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Presentación de las iniciativas:

- a) En fecha 18 de mayo del año 2022, el Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, respecto al derecho de Alumbrado Público, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- b) En fecha 19 de julio del año 2022, el Ayuntamiento de Cusihuirachi, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, respecto al permiso de uso de suelo, en lo relativo al cobro anual en ductos, gasoductos, líneas eléctricas, así como



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

el cobro de liberación de obras relacionadas con el mismo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

- c) En fecha 7 de octubre del año 2022, el Ayuntamiento de Ahumada, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, respecto a la adición de cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fechas 24 de mayo, 29 de julio y 11 de octubre, todas del año 2022, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

- a) En cuanto a la primera iniciativa:

"Acta No. 6 sesión extraordinaria

En la cabecera municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, siendo las dos de la tarde del día 09 de mayo del año 2022, reunidos en la sala de juntas de la presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, el H. Ayuntamiento en



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

funciones de la administración 2021-2024, encabezada por el C. Lauro Orozco Gómez, Presidente Municipal y la C. Laura Edith Escobar Quintana, Sindico Municipal, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de Cabildo No. 6, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Registro de Asistencia*
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior*
- 3.- El derecho al alumbrado Público (DAP) en el municipio de Ignacio Zaragoza*
- 4.- Clausura de sesión*

PUNTO No. 1.- En el presente punto se procedió a pasar lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que si se cumple con cuórum legal para sesionar.

PUNTO No. 2.- Para dar cumplimiento a este punto se le dio lectura al acta anterior misma que fue aprobada por unanimidad de votos sin ninguna corrección.

PUNTO No. 3.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, aprueba por unanimidad de votos, la gestión ante las autoridades correspondientes para que se reduzca el monto que se paga por el DAP en esta municipalidad.

PUNTO No. 4.- Clausura de Sesión.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

Sin haber asunto general que tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria, siendo la 3:00 p.m., del día 09 de mayo del 2022, firmado de conformidad todos los que en ella intervinieron, ante la presencia del Secretario del H. Ayuntamiento, Quien da Fe". (sic)

b) Respecto a la segunda iniciativa:

"El que suscribe Ing. Jesús Arnoldo Medrano en mi carácter de Secretario Municipal hago constar y certifico que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su respectivo original que obra en los archivos de la Presidencia Municipal de Cusihuirachi debidamente cotejado y sellado.

ACTA No. 27

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2022

En el Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día quince del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Cayetano Ordóñez Rodríguez e Ing. Jesús Arnoldo Rascón Medrano, Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento, respectivamente, así como el Profesor, Fidencio Estrada Pinela, Sindico Municipal y los ciudadanos Regidores Silvia Lorena Rojo Peña, Carlos René Macías Caraveo, Yoana Alejandra Gámez Veleta, Arnoldo Mendoza Mendoza, Raquel Méndez González, Manuel Torres Martínez y Diva Elia Rojo Mendoza.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se inicia la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihuirachi bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia*
- 2. Lectura del acta de la sesión anterior*
- 3. Aprobación de Convenio en el Marco de Coordinación con Gobierno del Estado y Presidencia Municipal para Impuesto Predial.*
- 4. Modificación a la ley de Ingresos en el apartado numero 13*
- 5. Aprobación de Convenio de Coordinación número FIPES 020/2022 con las secretarías de Hacienda, de Gobierno del Estado, Desarrollo Humano y Bien Común y Presidencia Municipal*
- 6. Asuntos Generales*

PUNTO NÚMERO UNO AL TRES. ...

PUNTO NÚMERO CUATRO.– *en este punto se expone a el H. Ayuntamiento la modificación a la ley de ingresos en el apartado numero 13 referente al permiso de uso de suelo añadiendo a este punto el inciso (a) referente al cobro de treinta pesos anual por metro lineal en el caso de ductos, gasoductos, líneas eléctricas y todo aquello relacionado con dicho concepto, así como el cobro de liberación de obras relacionadas con el*



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

mismo tendrán el costo de treinta pesos por metro lineal cuando sea entregada la obra.

Por lo que una vez, expuesto analizado y discutido se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta, siendo esta aprobada por unanimidad de votos.

PUNTO NÚMERO CINCO.- ...

PUNTO NÚMERO UNO AL TRES DE ASUNTOS GENERALES.- ...

..." (sic)

c) En cuanto a la tercera iniciativa:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Mandato constitucional y con fundamento en lo establecido por los Artículos 28, 29, 64 y 169 Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, el H. Ayuntamiento de Ahumada aprobó por unanimidad en noviembre de 2021 el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se establecen los porcentajes y montos respectivos a los cobros de impuestos y tarifas de derechos que corresponden a la hacienda municipal.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

Para la elaboración de dicho anteproyecto se realizó un análisis de la recaudación del municipio durante el ejercicio fiscal 2021, por medio del cual se establecieron prioridades y estrategias para poder incrementare los ingresos propios del municipio; en un consenso con las diversas unidades administrativas se tomó la decisión de reducir, aumentar o derogar, según el caso, los montos y porcentajes de las tarifas establecidas, cuidando también el interés social y económico de los ciudadanos.

Como lo establece la legislación, antes del día último de noviembre de 2021 el H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal Fabian Fourzan Trujillo, hizo entrega del anteproyecto de Ley de Ingresos al H. Congreso de Estado de Chihuahua, el cual incluía todos los impuestos y tarifas de forma detallada.

En el caso específico del cobro de licencias de construcción no se incluyeron las correspondientes a Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos, torres estructurales para líneas de alta y Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea; en lo referente al caso de suelo, tampoco se incluyeron los cobros por anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal hasta tres metros de ancho y de anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rustico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

El 15 de diciembre el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad del Decreto relativo a la Ley de Ingresos de los 67 municipios, incluyendo por supuesto el del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Sin embargo, En el transcurso del Ejercicio Fiscal 2022 se generaron una seria de requerimiento por parte de particulares dedicados a la industria de las telecomunicaciones, los cuales realizan acciones de inversión en infraestructura en nuestro Municipio relativas a la instalación de fibra óptica.

Luego de un análisis exhaustivo por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento a cerca de la propia Ley, se determinó solicitar que esos rubros sean adicionados para que quede establecido de forma clara el cobro de dichos derechos en beneficio de la Hacienda Pública Municipal y, por ende, de todos los habitantes del Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.– Que el Que el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su Fracción XIII establece como atribución de la Presidencia Municipal el Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos.

Así mismo en la Fracción XIV también otorga la facultad y obligación de administrar, por conducto de las dependencias competentes, la



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

Hacienda Publica Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por los Títulos Quinto y Sexto, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Asociaciones Público Privadas del estado de Chihuahua.

SEGUNDO.– Que la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece con claridad en su ARTICULO 132 que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y en forma especial con los ingresos siguientes:

I. Impuestos

...

II. Derechos

A) Por ... licencias de construcción ...

...

J) Los demás que establezca la ley.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

III. *Los productos y aprovechamientos que la ley determina;*

De igual forma, la carta magna estatal establece en su artículo 138, fracción III, que en materia hacendaria es competencia del ente municipal;

A) *El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos;*

...

TERCERO.– Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administraran libremente su hacienda.

CUARTO.– Que con fundamento en el artículo 28, fracciones II y XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, las Regidoras y Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Ahumada, en sesión ordinaria de Cabildo No. 25 aprobaron por unanimidad agregar, mediante la presentación de eta iniciativa al Poder Legislativo Estatal, los siguientes cuatro conceptos:

- 1. Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos torres estructurales para líneas de alta tensión.*
- 2. Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea*
- 3. Anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal hasta tres metros de ancho*



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

4. *Anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rustico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho.*

Por tanto, este H. Ayuntamiento a través del C. Presidente Municipal Fabian Fourzan Trujillo, a quien se le nombra como representante junto con el C. Tesorero Municipal Alejandro Fernández Ruiz par que intervengan en la discusión de la iniciativa una vez que esta sea turnada, solicita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado que emita el siguiente Dictamen con carácter de:

DECRETO

ÚNICO. Se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada para el Ejercicio Fiscal 2022, adicionado cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo. Lo anterior en los siguientes términos:

DEBE DECIR:

TARIFAS

...

II. DERECHOS

...



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

2.4.3 Licencia de construcción para instalación de líneas aéreas para postes troncocónicos, torres estructurales para líneas de alta y media tensión	\$100 Metro Lineal
2.4.4 Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea por metro lineal	\$50.00 Metro Lineal
...	...
3.4.16 Anuencia de uso de suelo para línea eléctrica por metro lineal, con 3 metros de ancho, precio por metro lineal	\$40.00 Metro Lineal
3.4.22 Anuencia por cambio de actividad en uso de suelo rustico a introducción subterránea de fibra óptica: por metro lineal hasta un metro de ancho	\$45.00 Metro Lineal
...	...

(sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las Iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto a las Iniciativas, estas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales los Ayuntamientos de tres Municipios del Estado someten a consideración de esta Soberanía diversas modificaciones, conforme a lo siguiente:

1. Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el fin de disminuir la tarifa por el Derecho de Alumbrado Público.
2. Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi, para el Ejercicio Fiscal 2022, para incluir el cobro por permisos de uso de suelo por metro lineal en ductos, gasoductos, líneas eléctricas, así como el cobro por la liberación de las obras relacionadas.
3. Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2022, para adicionar cuatro conceptos en el rubro correspondiente al cobro de tarifas de derechos por licencias de construcción y anuencias de uso de suelo.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

Lo anterior, conforme a los Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los tres Municipios señalados, en Sesiones de Cabildo celebradas los días 9 de mayo, 15 de julio y 30 de agosto, todas del año 2022, respectivamente.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- No obstante lo anterior, sin entrar al estudio en particular de cada una de las propuestas, es importante señalar que las iniciativas materia del presente dictamen, permanecieron en análisis al interior de esta Comisión atendiendo a la complejidad de los planteamientos originales y a la temporalidad de su presentación, sin poder llegar a una determinación concreta en cuanto a su fondo. Es así que, al tratarse de reformas a Leyes de Ingresos Municipales del año anterior, es decir, del Ejercicio Fiscal 2022, las cuales en este momento han perdido su vigencia, es que se considera que las iniciativas han quedado sin materia, por lo que se propone a esta Soberanía un Acuerdo en ese sentido.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

V.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no son de aprobarse las Iniciativas identificadas con los números 1037, 1146 y 1305, presentadas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ignacio Zaragoza, Cusihuirachi y Ahumada, respectivamente, que pretendían reformar sus Leyes de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, en diversos rubros. Lo anterior, al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, por lo que han quedado sin materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de abril del año 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 13 de abril del año 2023.


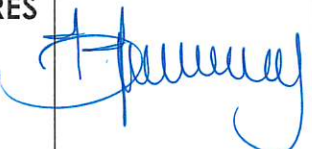




	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/59/2023

	DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE DETERMINA QUE HAN QUEDADO SIN MATERIA LAS INICIATIVAS 1037, 1146 y 1305, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, TURNADAS A LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.